

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO AV VILLAS S.A.
Demandado	LEON DARÍO CARVALHO VALENCIA
Radicado	05001 40 03 028 2021-00792 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré) instaurada por BANCO AV VILLAS S.A., en contra de LEÓN DARÍO CARVALHO VALENCIA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo

- 1).** INDICARÁ de manera expresa si el título valor que se aporta en copia o en original conforme lo dispuesto en el artículo 245 del Código General del Proceso.
- 2).** INDICARÁ de manera expresa en los hechos de la demanda en poder de quién se encuentra el título valor.
- 3).** Adecuará el hecho 2 y la pretensión 1 a de la demanda, respecto al valor del capital solicitado de conformidad al establecido en el título valor objeto de la litis.
- 4).** Toda vez que de los certificados de tradición y libertad de las M.I. Nos. 001-574545, y 001-574544, aportados con la demanda para la solicitud de medidas cautelares, se desprende que dichos inmuebles se encuentran hipotecados, la parte demandante aportará las direcciones de dichos acreedores hipotecarios, para poder proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b446ee64056a6b782cd89a6e1d5fac1d1168982591730ea2706eace22e9a7090**

Documento generado en 12/07/2021 08:00:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>